



"Año de la Consolidación del Mar de Grau "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2016-GM-MDI

Independencia, 26 de Abril de 2016.

VISTO:

El Informe Legal N°14-2016-GAL/MDI de fecha 11 de enero del año 2016 de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N°1003-2015-GPIC/MDI de fecha 31 de diciembre del 2015 e Informe N° 21-2016-GPIC/MDI de fecha 26 de abril del 2016 de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación por el cual emiten sus respectivas opiniones y solicitan aprobar la realización de la **CONSULTA VECINAL** de la **INICIATIVA PRIVADA NEW LIFE INDEPENDENCIA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 26° señala que, "*Las administraciones municipales adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana,...*", en tanto que, en su artículo 27° señala que, "*La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General...*", mientras que, en el artículo 28° se indica que, "*La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal,...*".

Que, la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada", su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 013-2007-PCM, que establece el Marco Normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la Inversión Privada de manera descentralizada como herramienta para lograr el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible de cada Región, en Alianza Estratégica entre los Gobiernos Regionales, Locales, la Inversión Privada y la Sociedad Civil.

Que, igualmente el Decreto Legislativo N° 1012 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1016 que aprueba la "Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°146-2007-EF; establecen los principios, procesos, atribuciones de Sector público para la evaluación, Implementación y operación de la Infraestructura Pública; así como establecen el marco general aplicable a las iniciativas privadas.

Que, la Ordenanza N°867 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana; mediante la cual se establece el Marco Normativo para que la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción promuevan la Inversión Privada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de la provincia de Lima, en Alianza Estratégica entre los Gobiernos Regionales y Locales, la Inversión Privada y la Sociedad Civil.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2016-GM-MDI

Independencia, 26 de Abril de 2016.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2015-GPIC-MDI, de fecha 07 de agosto del 2015, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación resuelve en su artículo primero; "ADMITIR A TRÁMITE, LA INICIATIVA PRIVADA denominada: NEW LIFE INDEPENDENCIA, presentada por las empresas GRUPO LAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.C.(GRUPO LAR PERU) y 3BL S.A.C. (3BL), e incorporar al Proceso de Promoción de Inversión Privada a cargo del Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, proseguir con la evaluación correspondiente de acuerdo a Ley y la respectiva presentación al Concejo Municipal para la Declaratoria de Interés de ser el caso."

Que, mediante Memorando Múltiple N° 021-2015-GPIC/MDI, la Gerencia de Promoción de la Inversión, convoca a una reunión de presentación de la Iniciativa Privada NEW LIFE INDEPENDENCIA, convocado para el 7 de setiembre del 2015; por la cual los representantes de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como el área convocante; mediante el Acta de Reunión de Presentación Iniciativa Privada NEW LIFE INDEPENDENCIA de fecha 07 de setiembre del 2015, dentro de los cuatro puntos acordados se determinó;



"1. Se formalizara el proceso de consulta vecinal en la zona donde se realizara la consulta, esta contara con la asistencia técnica de la ONPE, para la realización del proceso."

"2. La decisión de la consulta vecinal es vinculante y será comunicada al proponente de la iniciativa privada, con la finalidad que presente una Carta de aceptación para la realización de la misma."

Que, en razón al punto dos (2) a descrito en el párrafo anterior mediante OFICIO N° 098-2015-GPIC/MDI de fecha 21 de diciembre del 2015 la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, comunica la decisión de efectuar una consulta vecinal en la zona donde se desarrollara la Iniciativa Privada, a pesar que la norma no lo exige, por lo que si fuera positivo el resultado de la Consulta Vecinal, se continuará con el trámite.



Que, habiendo sido necesario para realizar la Consulta Vecinal, la autorización del GRUPO LAR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.C. (GRUPO LAR PERU) y 3BL S.A.C. (3BL); la misma que mediante Carta S/N emitido por la empresa solicitante cumple con informar a la Municipalidad Distrital de Independencia la aceptación de la realización de la consulta vecinal, que tendrá acompañamiento técnico de la ONPE.

Que, en razón a la Consulta Vecinal solicitada se ve necesario la conformación de un Comité Encargado de los lineamientos que permitan desarrollar el proceso democrático de Consulta Vecinal de la Iniciativa Privada New Life Independencia, los cuales deberán convocar la consulta vecinal, Determinar el padrón, impartir justicia y resolver lo no previsto como máxima autoridad, administrar el proceso y proclamar los resultados.



Que, Informe Legal N° 14-2016-GAL/MDI, de fecha 11 de enero del 2016 la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión Legal señalando; "A efectos de proseguir con lo dispuesto en el Artículo N° 44 literal "j" y en razón a lo expuesto en el análisis del presente informe esta Gerencia como Órgano de Asesoramiento Opina FAVORABLE aprobar el "Proyecto de Resolución de Consulta Vecinal de la Iniciativa Privada New Life – Independencia (...)."



"Año de la Consolidación del Mar de Grau "

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2016-GM-MDI

Independencia, 26 de Abril de 2016.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, así como en potestad del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el visto bueno de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, así como por la Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la realización de la CONSULTA VECINAL, sobre la Iniciativa Privada "NEW LIFE INDEPENDENCIA", hecho que se realizara según el siguiente detalle:

- DIA : Domingo 26 de Junio del 2016.
- LUGAR : Coliseo Amistad PERU-JAPON
- HORA : De 10:00 am a 3:00 pm.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al Comité encargado del Proceso de Consulta Vecinal que estará conformado por:

- El Gerente de Asesoría Legal.
- El Gerente de Gerencia Municipal.
- El Sub Gerente de Participación Vecinal.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, promueva la Iniciativa Privada New Life Independencia y que la Sub Gerencia de Imagen y Participación Vecinal promueva de la convocatoria de consulta vecinal en la fecha antes designada.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR la difusión de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Independencia, www.muniindependencia.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la notificación a los miembros designados en la presente resolución.

ARTICULO 5°: DISPONER que el COMITÉ DESIGNADO informe a la Gerencia Municipal, **BAJO RESPONSABILIDAD** de todo lo actuado a la finalización del proceso.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.